



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2018-00133-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que el apoderado de la parte demandada presentó renuncia. Paso para lo de su cargo.

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0066

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	KELLY JULIETH CASTILLA MEJIA
DEMANDADO:	NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00133-00

Visto el informe secretarial que antecede, se acepta la renuncia del poder para representar a la parte demandada de la profesional del derecho MARTHA CECILIA GUARIN MEJIA, al cumplir los requisitos legales. De manera simultánea se requiere a la demandada para que designe al apoderado que la represente.

Asimismo, y dado el silencio guardado por las partes demandante y demandada, se les requerirá para que informen si la deuda objeto de ejecución fue cancelada, para lo cual se les concederá el termino de cinco (5) días, contados a partir del oficio que deberá librarse. Por Secretaría, ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

Dsam



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 014 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.